



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001308

Fecha: 17/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificadas de Antioquia.

* **MARTHA CECILIA CADAVID ALZATE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **42.680.771**, Licenciada en Educación Primaria, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Emiliano García del municipio de Girardota, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 01335 del 05 de junio del 2007, **Grado "2B"** en el Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la docente; y **OLGA LUCIA HOYOS VANEGAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.601.663**, Licenciada en Educación Primaria, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Ana Castrillón, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 01647 del 20 de febrero de 2009, **Grado "2C"** en el Escalafón Nacional Docente.

* De conformidad con el párrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) **MARTHA CECILIA CADAVID ALZATE**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) y **OLGA LUCIA HOYOS VANEGAS**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Municipio de Medellín, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a **MARTHA CECILIA CADAVID ALZATE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **42.680.771**, Licenciada en Educación Primaria, **Grado "2B"** en el Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Ana Castrillón, en reemplazo de **OLGA LUCIA HOYOS VANEGAS**, quien pasa al Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y Nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **OLGA LUCIA**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

HOYOS VANEGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.601.663**, Licenciada en Educación Primaria, **Grado "2C"** en el Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Emiliano García del municipio de Girardota, en reemplazo de **MARTHA CECILIA CADAVID ALZATE**, quien pasa al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **OLGA LUCIA HOYOS VANEGAS**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

PARÁGRAFO: El (la) docente **MARTHA CECILIA CADAVID ALZATE**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

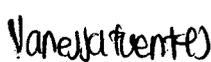
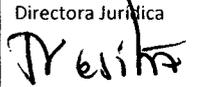
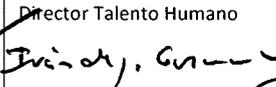
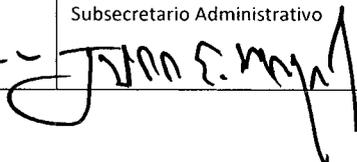
ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionada en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **OLGA LUCIA HOYOS VANEGAS**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO: Una vez posesionado (a) el (la) **MARTHA CECILIA CADAVID ALZATE** en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 02/03/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	---	--	--